

	CONCEPTO	DURACIÓN	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES	
LICENCIAS	Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales consecutivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud oficial de permisos y licencias (Anexo II)</li> <li>Posterior: Libro de Familia/ Registro Parejas Hecho C.Ex.</li> </ul>	Plenitud de retribuciones. Inmediatamente anteriores o posteriores al día de matrimonio o inscripción.	
	Exámenes finales, pruebas obligatorias y evaluaciones en centros oficiales.	El tiempo necesario para la realización. Si es fuera de la localidad se agrega el tiempo necesario de desplazamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> <li>Certificado del Tribunal.</li> </ul>	Retribuida.	
	Pruebas selectivas en Extremadura.				
	Periodos de prácticas o cursos obligatorios cuando se superen procesos selectivos en cualquier administración pública.	Tiempo estrictamente necesario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> </ul>	Sin retribución.	
	Asuntos propios sin retribución	Entre 15 días y 3 meses, cada 2 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud oficial de permisos y licencias (Anexo II) con informe del director del centro.</li> </ul>	No retribuido. Cuenta para antigüedad. Condicionada por razones del servicio. Computa para antigüedad pero no pagas extras.	
	Enfermedad común o profesional, accidente	Periodo de baja.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Partes de baja y confirmación expedido por facultativo competente</li> </ul>	El 100% de las retribuciones hasta los 90 días, a partir de 91 se perciben las retribuciones básicas más el subsidio de MUFACE (máx.24m) o SS (máx.12m prorrogables).	
	Licencias por estudios	El concedido según convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud a Subsecretario o Director General.</li> </ul>	Convocatoria anual. Concesión según necesidades de servicio. Sólo estudios relacionados actividad docente. Sólo retribuciones básicas.	
PERMISOS	Por nacimiento (Maternidad/Paternidad)	16 semanas (las 6 primeras obligatorias e ininterrumpidas tras el parto o nacimiento del bebé, el resto se podrán disfrutar antes que cumpla 12 meses). Ampliable por discapacidad del hijo/a o parto múltiple.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de permisos y licencias oficial (Anexo II).</li> <li>Documentación que acredite nacimiento, informe de maternidad, certificado médico o libro de familia (según caso).</li> <li>Anexo I caso de madres funcionarias interinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RDL 6/2019 lo establece así a partir del 1 de abril de 2019.</li> <li>El permiso se disfrutará previa autorización de la Administración. Si lo solicitas partido, no menos de 15 días.</li> <li>Obligatorias las 6 semanas tras el parto para ambos progenitores.</li> <li>Si el bebé queda hospitalizado el permiso cuenta a partir del alta del neonato.</li> </ul>	
	Adopción o acogimiento de menores hasta 6 años	16 semanas. Ampliable por el supuesto de discapacidad o adopción múltiple. Permiso por adopción internacional puede iniciar 4 sem. antes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud oficial de permisos y licencias.</li> <li>Certificación de los servicios de adopción de menores.</li> </ul>	Se puede disfrutar simultáneamente padre y madre. El permiso empieza a contar a partir de la decisión judicial o administrativa.	
	Fallecimiento de familiares	1º grado (padres, hijos, cónyuge, nuera, yernos, suegros, hermanos)	5 días naturales + 2 días si es fuera de la localidad de residencia del funcionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de permisos y licencias oficial.</li> <li>Documentación que lo acredite.</li> </ul>	Se disfrutará de forma continuada.
		2º grado (cuñados, nietos, abuelos, propios y políticos)	2 días naturales + 2 días si es fuera de la localidad de residencia del funcionario		
	Accidente o enfermedad grave y hospitalización de familiares	1º grado (padres, hijos, cónyuge, nuera, yernos, suegros, hermanos)	4 días naturales + 2 días si es fuera de la localidad de residencia del funcionario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquiera que los justifique: certificado médico, ingreso,...</li> </ul>	El permiso se disfrutará de forma continuada. El inicio comenzará cuando lo determine el funcionario.
		2º grado (cuñados, nietos, abuelos, propios y políticos)	2 días naturales + 2 días si es fuera de la localidad de residencia del funcionario.		
	Traslado de domicilio	1 día si es en la misma localidad y 2 si es en distinta localidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de permisos y licencias oficial.</li> <li>Certificado de empadronamiento en el nuevo domicilio.</li> </ul>	El permiso se disfrutará de forma continuada.	
	Deberes inexcusables de carácter público o personal	Tiempo indispensable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación de no poder eludir el deber.</li> </ul>		
	Exámenes prenatales y preparación al parto o reproducción asistida	Tiempo indispensable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de permisos y licencias oficial.</li> <li>Certificado médico.</li> </ul>	Compatibilidad con el horario. Dentro del horario previa justificación.	
	Hijos con discapacidad	Tiempo necesario		Justificado para reuniones con centro educativo.	
Víctimas de violencia de género	Tiempo necesario		Reducción de jornada. Según indicaciones de los servicios sociales o de salud y necesidades del servicio.		
REDUCCIÓN DE JORNADA	Lactancia de hijo menor de 12 meses	Elegir entre reducción horaria de 1 hora (al inicio o final de tu jornada) o acumulación en 4 semanas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de permisos y licencias oficial (Anexo II).</li> </ul>	Derecho desde las 16 semanas tras el nacimiento y hasta que el bebé tenga 12 meses. Partos múltiples se incrementa en 4 semanas por hijo. Ejercido por ambos progenitores.	
	Guarda legal y cargo directo de menor de 6 años o persona dependiente sin actividad retribuida	Reducción de media jornada (retribución del 60%), o un tercio de jornada (retribución del 75%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> </ul>	Por hijo menor de 6 años, persona con discapacidad física, psíquica o sensorial. Familiar hasta 2º grado con incapacidad de más del 65% por razones de edad, accidente o enfermedad sin actividad retribuida. Retribución incompatible con cualquier actividad.	
	Profesorado entre 55 y 59 años	Reducción sobre el horario lectivo (con permanencia en el centro)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> </ul>	Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida laboral y familiar (DOE 25, 01-03- 07)	
	Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Reducción de jornada del 50% (retribución completa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud.</li> <li>Informe de los servicios de salud donde se acredite la necesidad de un cuidado directo, continuo y permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo si ambos progenitores están trabajando y sólo lo disfrutará uno de los dos.</li> <li>Duración: dos meses prorrogables por otros dos con los justificantes correspondientes. Se puede acumular en un mes de reducción total de la jornada.</li> </ul>	
	Cuidado familiar de 1º grado, conyugue o pareja de hecho con enfermedad muy grave	Reducción de jornada del 50% (retribución completa, max. 1 mes) o permiso retribuido 15 días naturales (acumulado en jornadas completas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud a Delegación Provincial con exposición de la situación, libro de familia e informe médico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retribuido.</li> <li>Se puede prorratear entre titulares del derecho.</li> </ul>	